
	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA Y OBSERVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	Código: ITA011	 Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte - Huesca Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: 11/03/2021	
		Página 1 de 6	

Instrucción técnica para el uso del Laboratorio de Enseñanza y Observación de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte

Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE.....	2
3. RESPONSABLES.....	2
4. DESCRIPCIÓN	2

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
v1.0	Diciembre de 2020	Edición inicial (anteriormente -19/06/2007- la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte venía trabajando conforme a la normativa en que se basa esta instrucción técnica).


ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Administradora Coordinador del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Comisión de Calidad	Decano
Ana Delia Jáuregui Calvo Alejandro González de Agüero Lafuente	Cristina Yagüe Ruiz (Secretaria de la Comisión)	Germán Vicente Rodríguez



[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]



be473ca1009b4984031c9c620cea5f56

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/be473ca1009b4984031c9c620cea5f56>

CSV: be473ca1009b4984031c9c620cea5f56	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA DELIA JÁUREGUI CALVO	Administradora. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 08:29:00	
ALEJANDRO GONZÁLEZ DE AGÜERO LAFUENTE	Coordinador y Vicedecano del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 09:57:00	
MARIA CRISTINA YAGÜE RUIZ	Secretaria de la Comisión de Calidad y Profesora-Secretaria. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:02:00	
GERMAN VICENTE RODRIGUEZ	Presidente de la Comisión de Calidad y Decano. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:29:00	

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA Y OBSERVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	Código: ITA011	
		Versión: 1.0	
		Fecha: 11/03/2021	
		Página 2 de 6	

1. OBJETO

El objeto de esta instrucción es establecer la reglamentación del uso del Laboratorio de Enseñanza y Observación (LEO) de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte (FCCSD).

Esta instrucción técnica se aplica conforme a la primera edición de esta normativa del 19 de junio de 2007, aprobada en Junta de Facultad de la FCCSD.

2. ALCANCE

Esta instrucción será de aplicación a la utilización del LEO de la FCCSD.

3. RESPONSABLES

- Técnicos especialistas en medios audiovisuales del LEO
- Coordinador del LEO)
- Administrador/a de la FCCSD
- Coordinador/a del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la FCCSD
- Coordinador de la Comisión de Calidad de la FCCSD

4. DESCRIPCIÓN

La misión principal del Laboratorio de Enseñanza y Observación, es la de servir de apoyo a la docencia y la investigación de la Comunidad Universitaria de este centro según la normativa vigente. Cualquier otro uso no contemplado en esta normativa deberá ser aprobado por el Decano y el Coordinador de este Laboratorio.

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria del centro tendrán el deber de conocer y cumplir las presentes normas que regulan su utilización, así como velar por el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y todo su material.

Es objeto de este reglamento los medios audiovisuales situados en la sala de observación (Laboratorio de Enseñanza y Observación) y por extensión todos aquellos ubicados en el Pabellón Río Isuela


Artículo 1: GESTIÓN DEL LABORATORIO



- a. El Laboratorio contará con un Coordinador de Laboratorio, que deberá ser personal docente de la Universidad de Zaragoza adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte y será nombrado por el Decano de la Facultad. Dicho Coordinador de Laboratorio será responsable del Laboratorio.



be473ca1009b4984031c9c620cea5f56

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/be473ca1009b4984031c9c620cea5f56>

CSV: be473ca1009b4984031c9c620cea5f56	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA DELIA JÁUREGUI CALVO	Administradora. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 08:29:00	
ALEJANDRO GONZÁLEZ DE AGÜERO LAFUENTE	Coordinador y Vicedecano del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 09:57:00	
MARIA CRISTINA YAGÜE RUIZ	Secretaría de la Comisión de Calidad y Profesora-Secretaria. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:02:00	
GERMAN VICENTE RODRIGUEZ	Presidente de la Comisión de Calidad y Decano. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:29:00	

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA Y OBSERVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	Código: ITA011	 Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte - Huesca Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: 11/03/2021	
		Página 3 de 6	

b. *Son funciones del Coordinador del Laboratorio las siguientes:*

- Atender las solicitudes que ingresen del personal académico, así como el personal externo que lo solicite, en colaboración con los técnicos del laboratorio.
- Organizar y distribuir los trabajos a realizar con el personal técnico de apoyo del Laboratorio.
- Llevar un registro de los distintos proyectos de investigación, servicios, etc. que se realizarán en el interior del Laboratorio.
- Realizar una valoración científica y económica de las necesidades de funcionamiento del Laboratorio y proponer nuevas inversiones para la renovación o ampliación de equipos, en colaboración con el personal técnico del laboratorio.
- Proponer la prestación de servicios y los protocolos de acceso a los mismos.
- Supervisar la Memoria Anual.
- Supervisar el uso adecuado de las instalaciones y material propio del Laboratorio.
- Supervisar los recursos económicos del Laboratorio.

c. *Son funciones del Técnico del Laboratorio:*

- Atender las solicitudes que ingresen del personal académico, así como el personal externo que lo solicite, en colaboración con el Coordinador del laboratorio.
- Realizar la prestación habitual de los servicios.
- Realizar acciones para el buen mantenimiento y manejo de los equipos existentes en el Laboratorio.
- Llevar a cabo de forma actualizada un inventario de todo el material disponible en el Laboratorio, así como su procedencia y estado.
- Comprobar el estado del material después de un préstamo.
- Realizar una Memoria Anual sobre las actividades realizadas en el Laboratorio.
- Coordinar necesidades de equipamiento y material.

Artículo 2: UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA Y OBSERVACIÓN


a. Sobre su utilización para la Docencia de Grado, Master y Programas de Doctorado:



- Todo profesor que requiera el uso del Laboratorio para sus actividades docentes solicitará, por curso académico, la utilización del mismo al Decano del Centro.
- Para un uso puntual del Laboratorio, el profesorado deberá realizar la solicitud, de forma anticipada, con al menos 3 días de anticipación, excepto en el caso de que se necesite la instalación de un software, cuya solicitud deberá realizarse con 15 días de antelación.
- El Coordinador del Laboratorio, junto con el profesorado y los Técnicos, organizarán las actividades docentes.



be473ca1009b4984031c9c620cea5f56

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/be473ca1009b4984031c9c620cea5f56>

CSV: be473ca1009b4984031c9c620cea5f56	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA DELIA JÁUREGUI CALVO	Administradora. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 08:29:00	
ALEJANDRO GONZÁLEZ DE AGÜERO LAFUENTE	Coordinador y Vicedecano del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 09:57:00	
MARIA CRISTINA YAGÜE RUIZ	Secretaría de la Comisión de Calidad y Profesora-Secretaria. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:02:00	
GERMAN VICENTE RODRIGUEZ	Presidente de la Comisión de Calidad y Decano. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:29:00	

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA Y OBSERVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	Código: ITA011	
		Versión: 1.0	
		Fecha: 11/03/2021	
		Página 4 de 6	

- Durante la realización de las prácticas deberá estar presente el profesor encargado de impartir dicha asignatura y el Técnico del Laboratorio.
- Se considerará que un profesor no ha atendido la docencia de una clase práctica transcurridos treinta minutos desde el inicio de la clase sin que comparezca ante el personal del Laboratorio para hacerse cargo del medio que tenga reservado. Pasado este tiempo el Laboratorio se pondrá a disposición de la comunidad universitaria del centro para que pueda ser utilizado.
- Las necesidades económicas recaerán explícitamente sobre los presupuestos del Departamento al que esté adscrita la asignatura que las propone.

b. Sobre la utilización para proyectos de investigación:

- Todo profesor que quiera incluir los servicios del Laboratorio en un “proyecto de investigación” deberá obtener la aprobación del Coordinador del Laboratorio que estudiará la viabilidad del mismo.
- Las necesidades económicas recaerán explícitamente sobre el presupuesto del “proyecto de investigación”.
- Los trabajos realizados en el Laboratorio, una vez concedido el proyecto de investigación, se realizarán según las orientaciones del Técnico del Laboratorio.

c. Sobre su utilización para dar servicio externo:

- La prestación de Servicios a colectivos externos a la Universidad deberá vincularse a Programas de Docencia Universitaria y/o a Proyectos de Investigación.
- El servicio se debe autofinanciar.
- La prestación de servicio será realizada en cualquier caso por el Técnico del Laboratorio y en horario previamente fijado para servicios externos.
- En ningún caso, personas ajenas al centro podrán acceder y utilizar el Laboratorio sin la correspondiente autorización del Coordinador y/o de los Técnicos.

d. Para todos los supuestos anteriores, la utilización del Laboratorio no conlleva el análisis de resultados por parte de los Técnicos del Laboratorio.

e. Cualquier actividad extraordinaria deberá ser comunicada con una semana de antelación al Coordinador y/o a los Técnicos del Laboratorio para su reserva y preparación.


f. En periodos no lectivos, mientras el Laboratorio permanezca abierto, tendrá prioridad la limpieza, puesta a punto y reparación de losequipos.



g. Los equipos utilizados para cualquier actividad serán revisados por los Técnicos del Laboratorio en presencia del usuario cuando finalice la sesión, responsabilizándose el usuario de su estado. En el supuesto de que los equipos no se encuentren en correcto estado, será realizado parte de incidencia por los Técnicos, poniéndolo en conocimiento



be473ca1009b4984031c9c620cea5f56

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/be473ca1009b4984031c9c620cea5f56>

CSV: be473ca1009b4984031c9c620cea5f56	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA DELIA JÁUREGUI CALVO	Administradora. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 08:29:00	
ALEJANDRO GONZÁLEZ DE AGÜERO LAFUENTE	Coordinador y Vicedecano del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 09:57:00	
MARIA CRISTINA YAGÜE RUIZ	Secretaría de la Comisión de Calidad y Profesora-Secretaria. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:02:00	
GERMAN VICENTE RODRIGUEZ	Presidente de la Comisión de Calidad y Decano. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:29:00	

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA Y OBSERVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	Código: ITA011	
		Versión: 1.0	
		Fecha: 11/03/2021	
		Página 5 de 6	

del Coordinador y aplicándose la presente normativa. En caso de rotura o avería de algún aparato propiedad del Centro, deberá ser comunicado por escrito, con la firma de la persona responsable, así como del Coordinador del Laboratorio.


- h. En caso de actividades programadas se establece la siguiente prioridad de uso:
- Docencia de Grado y Master.
 - Docencia en Programas de Doctorado.
 - Trabajos de investigación.
 - Uso externo.
- i. Limitaciones en el uso del Laboratorio y los equipos:
- El acceso al Laboratorio deberá hacerse con autorización del Coordinador y/o Técnicos del Laboratorio, previa solicitud a través del formulario vía web. <https://fccsyd.unizar.es/es/solicitud-de-uso-laboratorio-ensenanza-observacion>
 - No se permite la estancia en el Laboratorio sin la presencia de un responsable.
 - No se pueden reubicar los equipos ni cambiar su configuración e interconexión sin permiso de los Técnicos de apoyo del Laboratorio o del Coordinador.
 - No se permite conectar ningún equipo a la red informática del Laboratorio, salvo expreso permiso de los Técnicos de apoyo del Laboratorio o del Coordinador.
 - No se permite realizar ninguna manipulación ni modificación en el hardware o software de los equipos sin la supervisión de los Técnicos del Laboratorio; cualquier necesidad será atendida por los Técnicos del Laboratorio, dando las soluciones más adecuadas.
 - Está prohibido el uso de los equipos para realización de actividades no relacionadas con las expuestas previamente.
 - Podrá solicitarse el uso del Laboratorio de forma simultánea por parte de varios profesores, o cuando concurran ciertas causas excepcionales que serán valoradas por el Coordinador y/o Técnicos del Laboratorio en cada caso, para decidir o no su concesión.
- j. Entre las distintas actividades docentes e investigadoras que requieran la configuración del espacio o los equipos se podrá establecer un tiempo mínimo de preparación que será establecido por los técnicos y el coordinador.



Artículo 3: NORMAS DISCIPLINARIAS

- a. Los usuarios que teniendo concedido cualquier medio no hagan uso de él sin causa justificada y/o sin comunicarlo al servicio con antelación suficiente podrán ser penalizados a criterio del Decano de la Facultad.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/be473ca1009b4984031c9c620cea5f56>

CSV: be473ca1009b4984031c9c620cea5f56	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA DELIA JÁUREGUI CALVO	Administradora. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 08:29:00	
ALEJANDRO GONZÁLEZ DE AGÜERO LAFUENTE	Coordinador y Vicedecano del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 09:57:00	
MARIA CRISTINA YAGÜE RUIZ	Secretaría de la Comisión de Calidad y Profesora-Secretaria. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:02:00	
GERMAN VICENTE RODRIGUEZ	Presidente de la Comisión de Calidad y Decano. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:29:00	

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE ENSEÑANZA Y OBSERVACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	Código: ITA011	 Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte - Huesca Universidad Zaragoza
		Versión: 1.0	
		Fecha: 11/03/2021	
		Página 6 de 6	

- b. Los usuarios que no cumplan con la normativa de uso general de instalaciones y laboratorios de la Universidad de Zaragoza serán apercibidos y se informará al Coordinador del laboratorio y Decano del centro para que adopten las medidas disciplinarias necesarias.
- c. Los usuarios de los diferentes medios serán responsables del buen uso de las instalaciones y los materiales.
- d. Mensualmente el Coordinador y los Responsables del Servicio, comunicarán al Decano de la Facultad las anomalías producidas para su penalización si procede.

Artículo 4: LA FINANCIACIÓN DEL LABORATORIO

- a. La Facultad atenderá las necesidades para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos e instalaciones del Laboratorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. Será responsabilidad del Coordinador del Laboratorio programar dicho mantenimiento.
- b. Los equipamientos que constituyan las dotaciones de infraestructura del Laboratorio, así como los locales en los que se encuentren, estarán adscritos en el inventario de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca. Del mismo modo ocurrirá con los equipos comprados con el presupuesto que la Facultad destine al Laboratorio.

Artículo 5: DISPOSICIONES FINALES


- a. El presente reglamento tendrá efecto inmediato.
- b. El Coordinador y los Técnicos del Laboratorio podrán tomar las decisiones oportunas sobre aquellos temas referentes al uso del Laboratorio no contemplados en el presente reglamento. Cualquier acuerdo que se tome, teniendo en cuenta esta disposición, será transmitido al Decano de la Facultad para ratificarlo o no, o en su caso, modificarlo.

Nota: Las menciones genéricas en masculino que aparecen en este documento se entenderán también referidas a su correspondiente femenino.



be473ca1009b4984031c9c620cea5f56

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/be473ca1009b4984031c9c620cea5f56>

CSV: be473ca1009b4984031c9c620cea5f56	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA DELIA JÁUREGUI CALVO	Administradora. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 08:29:00	
ALEJANDRO GONZÁLEZ DE AGÜERO LAFUENTE	Coordinador y Vicedecano del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 09:57:00	
MARIA CRISTINA YAGÜE RUIZ	Secretaría de la Comisión de Calidad y Profesora-Secretaria. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:02:00	
GERMAN VICENTE RODRIGUEZ	Presidente de la Comisión de Calidad y Decano. Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte.	25/03/2021 10:29:00	